



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO No.1202

(29 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

7250001-043

Asunto: VISITA DE OFICIO CTA

CTA: CTA COOPDESA

AUTO COMISORIO: 871/28-07-2015

Radicado 04013/22-07-2015

LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS LABORALES- VISITA DE CARÁCTER GENERAL A CTA

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 41 del Decreto Ley 2351 de 1965 modificado por la ley 584 de 2000, 97 de la Ley 50 de 1990, resolución No. 2143 de fecha 27 de mayo de 2014, Ley 1610 de 2013 y artículo 485 del CST, Decreto 1072 de 2015:

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto Comisorio No. 0871 de 28 de julio de 2014, se comisionó a la Inspectora de Trabajo Dra. LILIANA NERIA RODRIGUEZ de la Dirección Territorial Meta para realizar visita a la **COOPERATIVA DETRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO.** ubicada en la calle 14 10C 42 Barrio el Estero en Villavicencio Meta, con el fin de verificar cumplimiento de normas legales y de seguridad social integral verificación presunta intermediación o tercerización en las relaciones laborales y realizar gestiones pertinentes que permitan demostrar si existe o no mérito para iniciar un proceso administrativo.

La visita fue practicada el día 3 de agosto de 2015, por la inspectora novena de trabajo comisionada, y atendida por la señora MILENA RODRIGUEZ, quien señaló que en el lugar labora con COOPDERMETA, que allí no funciona la COOPERATIVA DETRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO; procedió a realizar llamada telefónica al número que aparece en las diligencia 314 296 49 10 fue atendida la llamada por la señor JASBLEHYDY ARJENYS VACA que manifiesta " que la COOPERATIVA DETRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO nunca funciono, ni ha prestado ni prestará desarrollo del objeto social para el cual fue creado y la idea es cancelar ese registro; la dirección que registre es un lugar donde siempre recibo la correspondencia, pero no tengo nada que ver con ese negocio que funciona ahí"

Concluida la etapa de Averiguación Preliminar procede el despacho a evaluar el mérito de la misma dentro de las presentes diligencias para determinar si inicia PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO a: **COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES COOPSERVIS "COOPSERVIS C.T.A."** con fundamento en los siguientes

ACTUACIONES DEL DESPACHO

La visita fue practicada el día 3 de agosto de 2015, por la inspectora novena de trabajo comisionada, y atendida por la señora MILENA RODRIGUEZ, quien señaló que en el lugar labora con COOPDERMETA,

que allí no funciona la COOPERATIVA DETRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO; procedió a realizar llamada telefónica al número que aparece en las diligencia 314 296 49 10 fue atendida la llamada por la señora JASBLEHYDY ARJENYS VACA que manifiesta " que la COOPERATIVA DETRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO nunca funciona, ni ha prestado ni prestará desarrollo del objeto social para el cual fue creado y la idea es cancelar ese registro; la dirección que registre es un lugar donde siempre recibo la correspondencia, pero no tengo nada que ver con ese negocio que funciona ahí"

PARA RESOLVER EL DESPACHO TENDRA EN CUENTA

Que en virtud del artículo 41 del Decreto 2351 de 1965, modificado por la Ley 584 del 2000 artículo 20 y artículo 97 de la Ley 50 de 1990 y por el artículo 7 de la Ley 1610 de 2013, Resolución 2143 de 28 de mayo de 2014, que subrogan el artículo 468 del Código Sustantivo del Trabajo, los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (01) a cinco mil (5000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras ésta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la normatividad vigente.

Que una vez revisados las diligencias y en atención a lo manifestado por la señora JASBLEHYDY ARJENYS VACA de la cooperativa en la que menciona que nunca ha desarrollado el objeto social la CTA objeto de visita y en principio de la buena fe, se ordenará el archivo de las diligencias, sin embargo el Despacho comina a la COOPERATIVA DETRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO para que realice los trámites de cancelación del registro mercantil y proceda a realizar los trámites de disolución, o en caso contrario se reactive como una verdadera Cooperativa de Trabajo Asociado; lo que podrá ser verificado con nueva visita o querrela, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley al Ministerio del Trabajo en la Inspección y vigilancia de la Cooperativas de Trabajo Asociado.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se debe tomar una decisión, y por lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos-Conciliación...

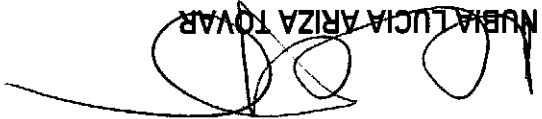
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR la Actuación Administrativa Laboral, investigación preliminar ubicada en la calle 14 10C 42 Barrio el Estero en Villavicencio Meta; por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados de conformidad con lo previsto en el Art. 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, informándoles que contra el presente auto procede los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección Territorial del Meta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 29 de septiembre de 2015

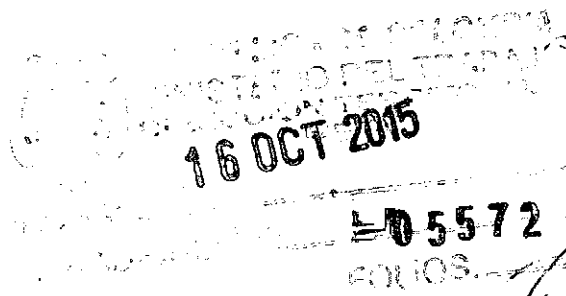


Coordinador de Grupo Prevención Inspección, Vigilancia, Control
Resolución de Conflictos-Conciliación

7250001 - 043

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Villavicencio, 14 OCT 2015



URGENTE

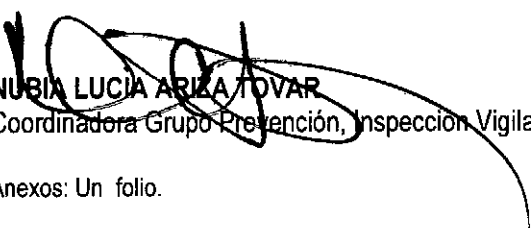
Señor
Representante Legal
CTA COODPDESA
CL 14 19C 42 Barrio Estero
Villavicencio Meta

ASUNTO: Notificación por Aviso - Auto No.1201 del 29 de septiembre de 2015.

Por medio de este **AVISO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido del Auto del asunto, expedida por la doctora NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR / Coordinadora - Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos Conciliaciones / Dirección Territorial Meta, Relacionada A Visita. Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible realizar la Notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los Artículos 67 y Siguietes del mismo Código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición ante este. Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino, Se adjuntó copia íntegra del Acto Administrativo.

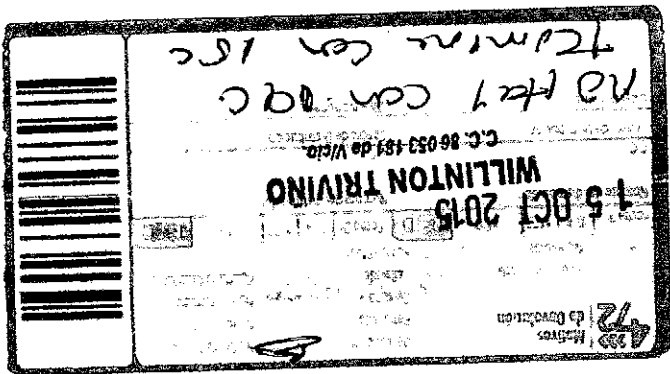
Atentamente,


NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR
Coordinadora Grupo Prevención, Inspección Vigilancia, Control

Anexos: Un folio.

Copia:

Transcriptor: Myriam C.
Elaboró: Myriam C.
Revisó/Aprobó: Nubia Lucia A.
Ruta electrónica: C:\Users\EquipaMetal\Desktop\DOCUMENTOS MYRIAM\GIVC\GIVC / NOTIFICACION POR AVISO 2015



REMITENTE
 Nombre Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - VILLAVICENCIO
 Dirección: MINISTERIO DEL TRABAJO - VILLAVICENCIO
 Ciudad: VILLAVICENCIO, META
 Departamento: META
 Código Postal: Envío: G102074701CO
DESTINATARIO
 Nombre Razón Social: 5528 CTA COOPDESA
 Dirección: CL 14 - 19 C- 42 BARRIO ESTERRO
 Ciudad: VILLAVICENCIO, META
 Departamento: META
 Código Postal: 50003692
 Fecha Admisión: 14/10/2015 18:42:10
 No. Expediente de correo (EMEX) de 20/05/2014
 No. De las Mesas Externas (EMEX) de 02/08/2014